

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Agosto treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO No. *1578*

RADICACION No. 2016-00043-00

Como la anterior liquidación de crédito presentada por la parte actora no fue objetada dentro del término concedido para ello y se ajusta a lo dispuesto en el auto de seguir adelante la ejecución, el despacho la APRUEBA.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NIRO _____
FIJADO HOY _____
DE _____ A LAS _____
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE SEGOVIA ANTIOQUIA

SECRETARIO